Resolución D.G.O.C N° 1925 | 16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS DE MODIFICACION A LOS CONTRATOS N° 55/2014 "CONFORTEC", 56/2014 "YGUAZU" Y N° 57/2014 "JUAN GASPAR BURGOS BARRETO MACOSEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - ID N° 282.807 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

Asunción, 21 de Noviembre 2016

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita autorización para la Adenda N° 1 a los Contratos N° 55/2014 "CONFORTEC"; N° 56/2014 "YGUAZU" y N° 57/2014 "JUAN GASPAR BURGOS BARRETO MACOSEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, suscripto en el marco del llamado a la Licitación Publica Nacional N° 08/2014 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES" – SENASA, para la MODIFICACION de la Cláusula 5 – VIGENCIA DE CONTRATO;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" que fue adjudicada según Resolución D.G.O.C N° 1681/2014 de fecha 22 de diciembre de 2.014;

Que, en el Memorando N° 200/2016 el Coordinador General del Programa SEMBRANDO OPORTUNIDADES, Ing. Celso Ayala, solicita la MODIFICACION de la Cláusula 5 – VIGENCIA DE CONTRATO suscripto en el marco de la LPN ° 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" – ID N° 282.807

Que, según Dictamen (A.J.) – D.G.O.C N° 446 de fecha 3 de Noviembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones manifiesta su parecer favorable para la suscripción de las adendas solicitadas;

Que, según lo dispuesto en el Art. 62 Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03 De Contraciones Publicas se establece textualmente cuanto sigue ***"... En en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditaría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"*** prosigue diciendo... "Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."

Que, conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la

Resolución D.G.O.C N° 1225/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS DE MODIFICACION A LOS CONTRATOS N° 55/2014 "CONFORTEC", 56/2014 "YGUAZU" Y N° 57/2014 "JUAN GASPAR BURGOS BARRETO MACOSEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/2014 "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - ID N° 282.807 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES.

suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR, la Adenda N° 1 de MODIFICACION a los siguientes contratos suscriptos entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 13/2014 – "PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL" ID N° 282.807 – SEMBARANDO OPORTUNIDADES,:

1.) CONTRATO N° 55/2014 "CONFORTEC"
2.) CONTRATO N° 56/2014 "YGUZU"
3.) CONTRATO N° 57/2014 "JUAN GASPAR BURGOS BARRETO MACOSEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Las modificaciones a ser consideradas son:

DONDE DICE:

5-) VIGENCIA DE CONTRATO

5.1. EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL MISMO HASTA EL 31/12/2016.

DEBE DECIR:

5-) VIGENCIA DE CONTRATO

5.1. EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA O FINAL.

Artículo 2º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES